

DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

SEMU/DICION/ DOM/DAJ/NOC

MODIFICACION Y AUMENTO CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

**"CONSTRUCCION POZOS DE CAPTACION Y ESTANQUES DE ACUMULACION,
COMUNA DE PUENTE ALTO (POZOS SOR TERESA Y JUAN ESTAY)"**

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

**A
SONDAJES LIMITADA**

En Puente Alto, a 06 de Febrero del año 2012 comparecen la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde don **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, chileno, casado, de profesión técnico agrícola, cedula de identidad nacional número 7.002.006.-7, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro número 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y la empresa denominada **SONDAJES LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, RUT número 96.690.360-0, representada legalmente por don **JUAN PABLO RICCI PRADO**, chileno, de profesión ingeniero civil, cédula de identidad número 6.864.964-1, ambos domiciliados en calle Emilio Vaisse número 526 de la Comuna de Providencia, en adelante "el Contratado o la Contratista", entre los cuales se ha convenido en la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

El Decreto Exento Adjudicatorio número 1.074 de fecha 12 de Septiembre del año 2011, mediante el cual se adjudico y se contrato las Obras para la ejecución del Proyecto **"Construcción de Pozos de Captación y Estanques de Acumulación, Comuna de Puente Alto"** a la sociedad de responsabilidad limitada Sondaje, ya individualizada, para la construcción de los pozos, Parque Juan Estay y Santa Teresa de Calcuta por un monto de \$ 374.990.896.- (trescientos setenta y cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos noventa y seis pesos), con un plazo de ejecución de 165 días corridos; el Oficio Ordinario número 817 de fecha 28 de Noviembre del año 2011, enviado por el Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto al Jefe de la División de Análisis y Control del Gobierno Regional, en donde se solicito la aprobación de una ampliación del monto de las obras a ejecutar por un monto total de \$ 10.089.748.- (diez millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos), suma equivalente al 2,69 % (dos coma sesenta y nueve por ciento) del monto total de las obras contratadas, a la empresa Sondaje Limitada, justificado técnicamente con su respectivo presupuesto; el Oficio Ordinario número

4768 de fecha 26 de Diciembre del año 2011, emitido por el Jefe de División de Análisis y Control del Gobierno Regional Metropolitano ,acogiendo la solicitud de aumentos de obras , exigiendo para la cancelación del monto que se aumenta , se deberá remitir la modificación del contrato y las boletas de garantía correspondientes.

SEGUNDO.- AUMENTO Y MODIFICACION DE CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada por su Alcalde, viene en modificar y aumentar el contrato celebrado con la empresa Sondaje Limitada., debidamente representada, en el sentido de cambiar las especificaciones técnicas de desarrollo de los trabajos contratados, singularizados en el Oficio Ordinario número 817 de fecha 28 de Noviembre del año 2011, y que traen como consecuencia modificaciones en las partidas presupuestarias destinadas para tal efectos, aumentando por tanto el valor del monto convenido en el contrato celebrado entre las partes con fecha 13 de Septiembre del año 2011.

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por medio del presente, modifíquese las especificaciones técnicas de las Obras denominadas "**Construcción de Pozos de Captación y Estanques de Acumulación**" , de acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario número 817 de fecha 28 Noviembre del año 2011, a saber, **a)** eliminación de las salas de comando y cloración ,proyectadas en base a albañería de ladrillos, sustituyéndolas por cámaras de hormigón armado enterradas, **b)** supresión de los cierres perimetrales, proyectados en mallas metálicas del Parque Juan Estay , que corresponden a localidades protegidas, **c)** instalación subterránea de tuberías interconectadas, **d)** incorporación de sistemas de carguío de los camiones aljibes , permitiendo que los carros bomberos pueden atender sus requerimientos ante eventuales emergencias producidas por incendios y **e)** limpieza de parque Juan Estay ,mejorando sustancialmente los aspectos urbanísticos del proyecto.

CUARTO.- AUMENTO DE PRECIO

De acuerdo al Decreto Exento número 230 de fecha 30 de Enero de 2012, por el presente instrumento, las partes vienen a aumentar el precio establecido en el contrato de ejecución de obra de fecha 13 de Septiembre del año 2011, en la suma de \$ 10.089.748.- (diez millones ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y ocho pesos) I.V.A incluido , quedando una suma total de \$ 385.080.644.- (trescientos ochenta y cinco millones ochenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos), cantidad destinada a la ejecución de la obra denominada Construcción de Pozos de Captación y Estanques de Acumulación (Pozos Sor Teresa y Juan Estay).

QUINTO.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN

El contratista deberá ajustar la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato de manera proporcional al aumento de monto del valor del contrato, que se realiza mediante el presente instrumento, de acuerdo al Decreto Exento número 230 de fecha 30 de Enero del año 2012.

El referido ajuste proporcional se deberá realizar mediante boleta de garantía bancaria pagadera a la vista a su sola presentación a nombre de Municipalidad de Puente Alto.

SEXTO.- DOCUMENTOS

Se considerarán parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, los antecedentes señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos de las partes y el contrato original de fecha 13 Septiembre del año 2011.

SEPTIMO.- NORMAS SUPLETORIAS

En todo lo no regulado por el presente contrato, rigen todas e íntegramente las cláusulas del contrato celebrado con fecha 13 de Septiembre del año 2011, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO Y EMPRESA SONDAJES LIMITADA.**

OCTAVO.-DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO.- GASTOS

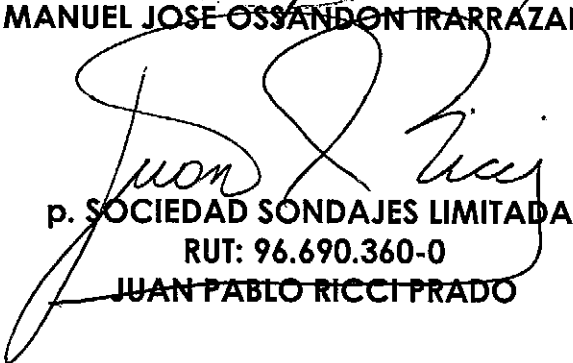
Todos los gastos que originen la presente modificación de contrato, serán de cargo exclusivo del contratista, formalizándose mediante una protocolización para el contratista en una Notaría Pública.

PERSONERIAS:

La personería del Alcalde **MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Exento número 1.756 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto la personería de don **JUAN PABLO RICCI PRADO**, para representar a la sociedad Sondajes Limitada, consta en inscripción social que rola a fojas 2.419, número 1.991 del Registro de Comercio de Santiago, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.


* **ALCALDE**
p. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
RUT: 19.872.900-7
MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL


p. SOCIEDAD SONDAJES LIMITADA.
RUT: 96.690.360-0
JUAN PABLO RICCI PRADO